GENERALITAT VALENCIANA
Conselleria de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

Extracto de Resolución del conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca por la que se establece el procedimiento para la concesión directa de una ayuda financiera de emergencia para compensar el incremento de coste de la energía como consecuencia de la crisis de Oriente Próximo a los apicultores trashumantes de la Comunitat Valenciana.

BDNS (identif.): ……..

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la resolución de concesión directa, cuyo texto completo puede consultarse en la Base de datos nacional de subvenciones.

Primero. Objeto
El objeto de esta resolución es fijar las bases reguladoras y establecer el procedimiento para la concesión directa de una ayuda adicional para compensar el incremento de coste de la energía como consecuencia de la crisis de Oriente Próximo a los apicultores trashumantes de la Comunitat Valenciana en el marco del Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA).

Segundo. Beneficiarios
Podrán obtener la condición de personas y entidades beneficiarias de las subvenciones, las personas físicas o jurídicas, comunidades de bienes y cualquier otro tipo de unidad económica o de patrimonio separado que, aun careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo los proyectos, actividades o comportamientos o se encuentren en situación que motiva la subvención, y que reúnan los siguientes requisitos:
- Estar de alta en el Registro de Explotaciones Ganaderas (REGA) de la Comunitat Valenciana con el tipo de explotación trashumante, con anterioridad al 1 de marzo de 2026.
- Tener la declaración anual de censo obligatoria debidamente comunicada.
- Contar con un mínimo de 16 colmenas por explotación.

Tercero. Bases Reguladoras
Las bases se recogen en la propia Resolución que establece el procedimiento de concesión directa de conformidad con el resuelvo *primero* de la misma.

Cuarto. Plazo de presentación de las solicitudes
El plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

Quinto. Cuantía de las subvenciones
1. La ayuda consistirá en el pago de importe máximo de 8€ por colmena que deberá abonarse antes del 28 de febrero de 2027.

2. En caso de que las solicitudes presentadas superasen el crédito presupuestario destinado a estas ayudas, establecido en el resuelvo *cuarto* de la Resolución, se procederá a realizar un prorrateo en proporción a la cuantía subvencionable.

Sexto. Crédito presupuestario al que se imputa la subvención
El pago de las ayudas previstas en el resuelvo *primero* de la Resolución, se efectuará con cargo al capítulo 4 de la línea S1361 (fondo FEAGA PAC) de la Sección G0112 Entidad 082 Programa 714E00 del presupuesto de la Agencia Valenciana de Fomento y Garantía Agraria, por un importe global máximo de 1.341.281,12 euros.

CSV:KU7FR1MM:83V9K3KX:4M2M5DGC **URL de validación:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=KU7FR1MM:83V9K3KX:4M2M5DGC

Datos Línea: 080201000300023/Descripción: Medida de emergencia - Crisis de Oriente Próximo.

Las ayudas citadas son íntegramente financiadas con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía Agraria (FEAGA), conforme al Reglamento (UE) 2026/1894, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de julio de 2026, y según el reparto aprobado por la Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural celebrada en fecha 21 de octubre de 2026.

Séptimo. Otros datos
Las solicitudes deberán presentarse preferentemente de forma telemática cumplimentando el modelo normalizado disponible a través de la sede electrónica de la Generalitat, en la dirección de internet https://sede.gva.es/va/detall-tramit-r6p00p0?id_proc=114348, pudiéndose presentar también en cualquiera de los registros previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común

Valencia, a la fecha de la firma electrónica
El conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca

Firmado por Miguel Barrachina Ros, el 13/11/2026 09:03:59
Cargo: MIGUEL BARRACHINA ROS

GENERALITAT VALENCIANA